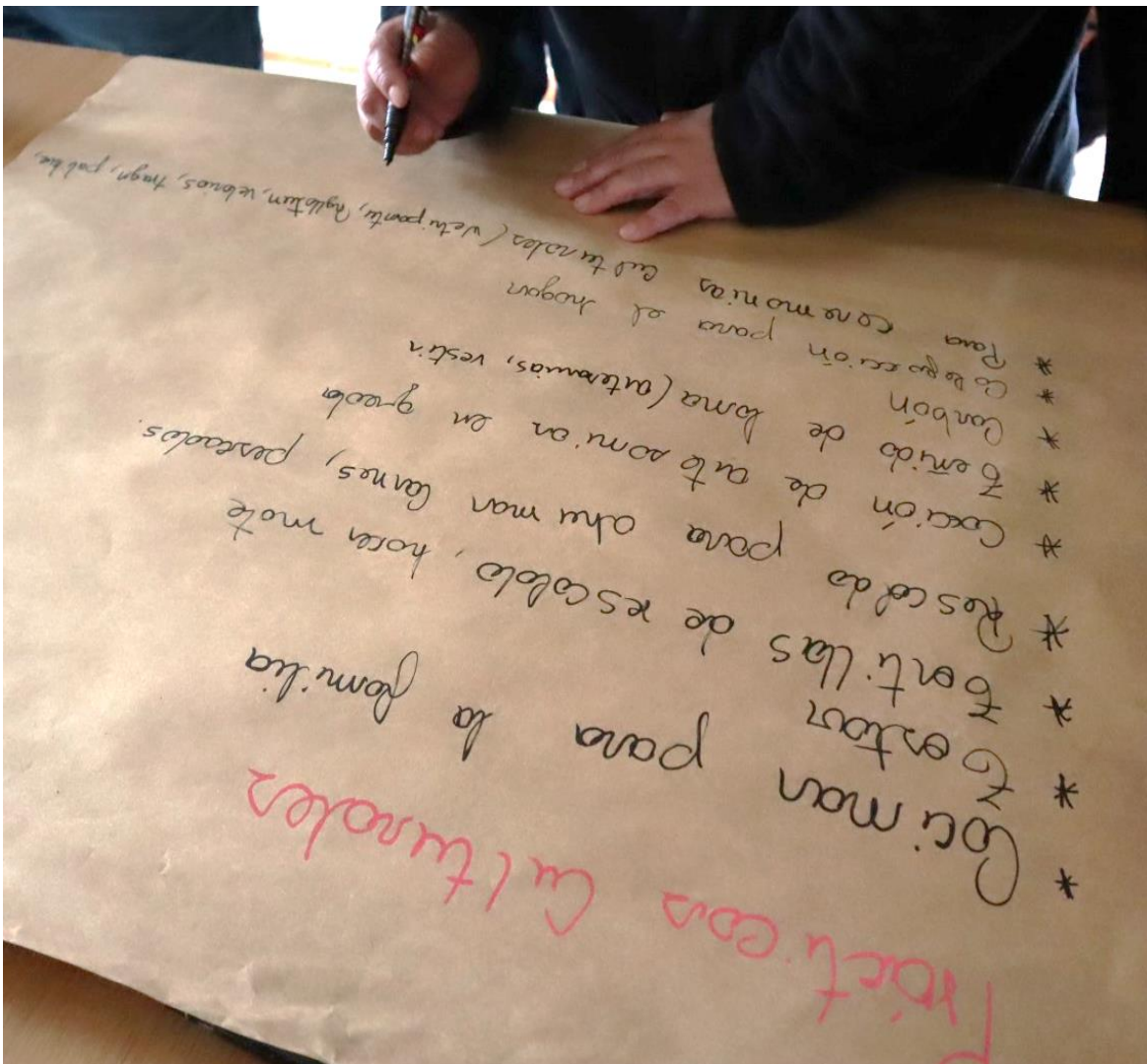


# ASAMBLEAS TERRITORIALES COMUNA DE CARAHUE SOBRE CONSULTA INDIGENA DE REGLAMENTO DE LEY 21.499 BIOCOMBUSTIBLES SÓLIDOS



Agosto 2024 - Comuna de Carahue - Región de la Araucanía.

## Introducción

La comuna de Carahue, a través de sus Organizaciones representativas, tales como autoridades tradicionales y comunidades indígenas, han decidido participar en este proceso de consulta indígena normado en el Convenio 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo), en sus artículos 6°, 7° y 8°, así como también lo relativo al DS 66 que reglamenta el nuestro país la aplicación del convenio ya citado.

En este sentido, Como indica el Convenio 169, el objetivo de todo proceso de consulta a los pueblos indígenas es *“llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas -administrativas o legislativas- propuestas”*. Cabe señalar que, en este sentido cobra relevancia los principios de **buena fe** imponiendo al Estado de Chile, un deber de realizarla de manera íntegra y honesta, haciendo uso de diálogos sinceros, buscando acuerdos basados en la confianza y el respeto mutuo, la transparencia y responsabilidad, en ausencia de presiones o coacción, así como también el principio de **flexibilidad** en función del ajuste de los tiempos a las realidades locales y socioculturales de los pueblos indígenas consultados.

El siguiente informe corresponde a la sistematización de la **etapa de preparación** para el Diálogo a Nivel Regional de la Consulta Indígena del Ministerio de Energía respecto al reglamento de la Ley 21.499 sobre Biocombustibles Sólidos. Cuyo objetivo fue **analizar el reglamento, estudiar las alternativas, y determinar la posición del territorio a través de las asambleas territoriales de las comunidades mapuche de la comuna de Carahue**, después de las etapas de socialización del reglamento mencionado, ejecutado por la **Seremi de Energía de la Región de la Araucanía**.

El proceso consistió en la realización de jornadas de análisis del reglamento, en particular, a las normas específicas que podrían afectar a los pueblos indígenas que comercializan o utilizan biocombustibles sólidos, al abordar (entre otros) algunos aspectos tales como:

- Autoconsumo (Artículo 28°)
- Transporte de leña (Artículos 29 al 31°)
- Técnicas y prácticas tradicionales y culturales para producción y consumo de leña. (Artículo 31°)
- Otros.

Dicho proceso se realizó a través 3 asambleas ampliadas de dirigentes territoriales y al menos 5 asambleas en los territorios, realizadas por los dirigentes, en compañía de sus asesores profesionales, escogidos por las comunidades con fecha **03 de Junio 2024**, en presencia de la Seremi de Energía de la Región de la Araucanía.

Los asesores profesionales comprometidos por las comunidades para estas instancias fueron:

- Jonathan Hidalgo Quezada, Abogado, experto en consulta indígena y temas territoriales de la Comuna de Carahue.

- Natalia Castañeda Díaz, Socióloga experta en trabajo de recuperación cultural con comunidades y territorios mapuche de la Araucanía.

Las asambleas abordadas se trabajaron bajo los siguientes objetivos:

Asamblea 1: Análisis de las materias que afectan a pueblos originarios. **(17/07/2024)**

Asambleas en territorios: Estudio de alternativas y propuestas al reglamento **(18 al 28/07/2024)**

Asamblea 2: Determinar la posición frente al reglamento del territorio de Carahue y los representantes que defenderán dicha posición frente a la instancia Regional. **(29/07/2024)**

Asamblea 3: Aprobación de informe final y conclusiones del proceso. **(12 de Agosto 2024)**

A continuación se resumen los alcances y resultados del proceso, considerando los relatos y opiniones de los dirigentes, la explicación del alcance de sus tradiciones culturales y la implicancia de los biocombustibles en su cultura, las afectaciones denunciadas frente a una regulación.

Por último, este informe considera 9 conclusiones al proceso, que corresponden a la respuesta consensuada en asamblea sobre sus alternativas y propuesta a la Ley 21.499 sobre Biocombustibles Sólidos y su Reglamento Borrador.

## I. Análisis de las materias que afectan a pueblos originarios.



Con fecha 17 de julio del presente año, a las 10:30 hrs, en el salón de Socorros Mutuos de la comuna de Carahue, se realizó la primera asamblea ampliada de territorios, con relación al análisis apoyado por asesores, de las materias que afectan en el reglamento a los pueblos originarios.

Con la participación de 35 dirigentes de comunidades, el análisis se profundizó en las siguientes instancias

- 1) Discusión y explicaciones de las razones que justifican la consulta indígena. Se abordó una explicación más extensa sobre la Organización Internacional del Trabajo, Convenio 189 y el derecho a consulta de los pueblos originarios. La ratificación de dicho convenio por el Estado de Chile y sus implicancias respecto a la promulgación de leyes, reglamentos, normas y proyectos que potencialmente afectan a los pueblos originarios. Se abordó el origen de la ley a través de las inquietudes de los participantes, manifestando su desconfianza respecto al proceso, la consideración de que la ley en si misma, beneficia al empresariado preexistente a la ley, compuesto por el mismo sector político que lideró la ley como proyecto. Se cuestionó el hecho de que la consulta sea después de que la ley se promulgó y en la complejidad de aprobar o generar nuevas propuestas a tan sólo un reglamento.
- 2) A pesar de la desconfianza demostrada en la primera etapa, se explicó y discutió el reglamento en relación con la comprensión del autoconsumo, transporte, técnicas y practicas tradicionales de la cultura mapuche respecto al uso de biocombustibles sólidos. Respecto al autoconsumo, los participantes declararon que el uso de biocombustibles sólidos para la cultura mapuche y la gente que sobrevive en zonas rurales, incluyendo a la población chilena de la comuna, es esencial el uso de leña, carbón y maderas, para diversos usos. La combustión de biocombustibles sólidos ha sido durante siglos la forma de sobrevivir ante las inclemencias del clima de la región, siendo la calefacción de hogares la principal forma de uso en la actualidad, sin

embargo también la preparación de alimentos y el desarrollo de la cultura mapuche hasta la actualidad está ligada al uso del fuego. Respecto a la comercialización y explotación de biocombustibles, leña o carbón, se señaló que principalmente se trata del uso de plantaciones de especies exóticas, como pino y eucalipto, las cuales se distribuyen en los predios, sin superar la hectárea de terreno. En la mayoría de los casos se trata de plantaciones pequeñas de subsistencia y su venta equivale a lo que culturalmente se denomina **Trafkintü** y/o trueque, pues, se reafirma que la gente mapuche no busca la acumulación de riquezas, sino la mera satisfacción de sus necesidades de sobrevivencia, por ende la escasa venta, se da en el mismo predio y no supera los 500 metros cúbicos. Con los recursos obtenidos de la venta, la gente mapuche se preocupa de abastecer de víveres para el invierno, solventar los gastos escolares, herramientas para trabajar la tierra, adquirir forraje para los animales domésticos, etc., procurando en esencia una economía de subsistencia. El uso de biocombustibles de origen nativo se da solo en casos en que el árbol a cortar se encuentre en el suelo, esté en mal estado, muerto, seco o bien esté perjudicando su propio crecimiento. Se afirmó que para el pueblo mapuche la flora nativa es importante y ha sido protegida culturalmente desde el inicio de la cultura, siendo hoy y en el pasado el pueblo chileno y extranjero su explotador principal a través del desarrollo de las ciudades y la producción agrícola y ganadera de terratenientes. En los pocos casos que existen de explotación de madera de familias mapuche se trata de plantaciones exóticas, como se mencionó antes, y generalmente con apoyo del municipio en los trámites que correspondan a las normativas de manejo forestal.

Respecto al transporte de biocombustibles, se discutió que las familias de origen mapuche son de carácter extensas, encontrándose distribuidas en toda la región de la Araucanía, considerando también la migración de familiares a las ciudades, cuestionando así, la definición de transporte de biocombustibles en vehículos menores que promueve el reglamento para el autoconsumo, como insostenible cuando se trata de proveer de leña y carbón a familiares que viven fuera del domicilio de origen. Se definió en asamblea a través de preguntas de los asesores, que el transporte de leña a familiares se hace normalmente a través de “fletes” o vehículos superiores a 1500 kilos de carga, que poseen algunas familias, para diversos tipos de transportes, como animales, cosechas de papas, entre otros. Y que por lo general se trata de vehículos económicos, de mucho uso, con modificaciones y reparaciones, por ende la ley y su reglamento excluye prácticas de sobrevivencia de las familias mapuche y de las familias chilenas más pobres del país.

Respecto a las técnicas, prácticas culturales y tradicionales del pueblo mapuche, en relación la percepción del reglamento por parte de los participantes, se considera que es excluyente en todo sentido. Considerando todos los aspectos limitantes antes mencionados, y la relevancia que tiene la combustión del fuego para la transmisión

de saberes de la cultura, la ley y el reglamento es considerado totalmente opuestos a la cultura. Se afirma el uso del fuego en comunidades es durante todo el año, invierno y verano, ya que la alimentación, la artesanía, las actividades ceremoniales y culturales, la cultura mapuche se basa en su uso. A partir de esta primera reflexión, y considerando el horario de locomoción para zonas rurales que permite el regreso de los participantes a sus comunidades, se consideró hacer un ejercicio de discusión en los territorios, que contó de preguntas a resolver en grupo:

- 1) ¿Cuáles son las prácticas culturales que implican usar leña en la cultura? ¿Cuáles son las autoridades mapuche que deben certificar el uso de leña para estas prácticas culturales? ¿Qué característica tiene nuestro autoconsumo? (metros de leña, tipos de leña, calidad de la leña, etc.)
- 2) ¿Cómo habitualmente negociamos la leña? y en el caso de tener que formalizar una empresa (asociativa o individual) ¿Cómo debiera ser esta empresa? ¿Cómo el Estado Chileno debiera fomentar este tipo de emprendimientos (Centro de Procesamiento de Biomasa Certificado de Base Indígena) y ¿Qué capacidades se necesitan abordar? Por ejemplo: capacidades administrativas, capacidades financieras, capacidades técnicas, capacidades asociativas, capacidades tecnológicas, etc.

Los participantes de la asamblea, interesados en resolver las interrogantes, llevaron papelógrafos para traer los resultados de la discusión en los territorios y presentarla en la próxima asamblea agendada para el 29 de Julio 2024. Las preguntas fueron aportadas por los asesores, considerando que de ellas nazca en las comunidades, una reflexión más profunda de las prácticas culturales en relación con el uso de biocombustibles sólidos. Ambos asesores se comprometieron de acompañar a los territorios que soliciten apoyo para facilitar la discusión en terreno. Se cierra la asamblea a las 14:30 de la tarde.



## II. Estudio de alternativas y propuestas al reglamento.

El día **martes 23 de Julio**, se coordinó el acompañamiento y facilitación de actividad de discusión en los territorios **Collahue y Collahue Sur**, en la sede de la comunidad Alejo Leviñir, 11:00 hrs. por parte de la asesora Natalia Castañeda. Se participó de un Mizawün inicial, luego de oyente en otros temas de la reunión, para luego finalizar con la intervención, que permitió que este territorio estudiara alternativas y propuestas al reglamento consultado.

En dicha reunión participaron los representantes de 12 comunidades indígenas de los territorios. Todos estaban en conocimiento del reglamento y la ley en cuestión, y al igual que en la primera asamblea territorial, la percepción de esta es negativa y de mucha afectación para el desarrollo de la cultura, y también para las personas pobres y de clase media del pueblo chileno.



El día **miércoles 24 de Julio**, se coordinó el acompañamiento y facilitación de actividad de discusión en el territorio de **Cullinco**, por parte de la asesora Natalia Castañeda.

Se participó de un Mizawün inicial, para luego finalizar con la intervención, que permitió que este territorio estudiara las alternativas y propuestas al reglamento consultado.

En dicha reunión participaron los representantes de 13 comunidades indígenas del territorio. Existía conocimiento del reglamento y la ley en cuestión, y al igual que en la instancia anterior, la percepción de la ley y su reglamento es negativa y de mucha afectación para la cultura, y también consideran que afectaría a los micro productores y consumidores chilenos.





### III. Posición frente al reglamento del territorio de Carahue y representantes que defenderán dicha posición frente a la instancia Regional.



Con fecha 29 de julio del presente año, a las 10:30 hrs, en el salón de Socorros Mutuos de la comuna de Carahue, se realizó la segunda asamblea ampliada de territorios, con relación al análisis apoyado por asesores, de las materias que afectan en el reglamento a los pueblos originarios. Con la participación de **35 dirigentes** de comunidades, y se inició la asamblea con el repaso de acta de la reunión anterior y la mención del objetivo de la actividad a realizar en la jornada. Se concluye que 5 territorios abordaron el ejercicio de las preguntas planteadas y se inició la presentación de resultados.

#### 1) Territorio Collahue y Collahue Sur

El primer territorio en participar fue Collahue y Collahue Sur, en donde al menos 5 dirigentes, posicionaron su papelógrafo al frente de la asamblea y explicaron sus principales descubrimientos, no sin antes mencionar, que posiblemente les faltarían detalles que van a complementar con los otros territorios, después de su presentación, considerando la importancia de terminar con una idea completa al final de la asamblea.



## PRÁCTICA CULTURALES

PRÁCTICAS = WUETRI PANTU

ÑILLATUN - SATUN

MACHITUN - EIUWUN

TRAFQUINTU - ALIMENTACION

TRADICIONAL - PALIN

2. AUTORIDAD COMPETENTE

- LONKU - PRESIDENTE DE LA  
COMUNIDAD - QUIMCHE

3. CUANTO CONSUMO

- POR PERSONA - 500 MT. AL AÑO

POR DOMICILIO - MESCIA DE LEÑA  
SECA - VERDE - CARBON

4: COMO NEGOCIAMOS  
TRAQUINTU -  
CANTIDAD SUPERIOR A 500 MH.

5.-UNA EMPRESA DEBERIA SER  
COOPERATIVA O ASOCIATIVA

6: COMO FOMENTAR ~~ESTOS PROY~~  
FINANCIAMIENTO, CAPACIDAD TECNICA  
ASOCIATIVA - TECNOLOGICA. CAPACITA-  
CION

QUE LOS RECURSOS NO SEAN  
CONCURSABLE

PRIORIDAD A LAS ASOCIACION  
INDIGENA O COOPERATIVA

## 2) Territorio Cullinco

El segundo territorio en participar fue Cullinco, a través de 3 de sus dirigentes. Quienes llevaron sus resultados a través de un documento, el cual fue facilitado para ser compartido a continuación.

Concuerdan con el análisis del territorio anterior, que el uso de biocombustibles sólidos en las comunidades es indispensable para la sobrevivencia, por ende no puede ser limitado bajo ningún tipo de ley, ni reglamento.

Además este territorio consideró la dificultades que tienen las personas mapuche para desarrollar una empresa y la importancia de que el Estado de Chile se preocupe de garantizar la **Soberanía Alimentaria de los Pueblos Originarios**, sin limitar las formas de sobrevivencia con leyes empresariales. Se exige el fomento a través de los distintos servicios del Estado a mejorar infraestructura e implementos para trabajar la leña. Se apela a la comercialización popular que se ha llevado históricamente en la comuna de Carahue, como lo es el negocio de la papa.



### ***Prácticas culturales***

- 1.- Cocina, preparación de alimentos (catutos, mote, papas asadas, harina tostada, café de trigo-avellanas-maqui, milcaos, sopaipillas, tortillas, etc.)
- 2.- Cocción de artesanías en gredas y ladrillos.
- 3.- Teñido de lanas
- 4.- calefacción para el hogar/cocina/estufa y fogón.
- 5.- Carbón
- 6.- Proceso de ahumados de carne, pescados, aji, etc.
- 7.- Elaboración de Lawenes
- 8.- Ceremonias de nuestro pueblo mapuche: nguillatun, trafkintu, we tripantu, Eluwun, Trawun, palin, Purrin Palin, etc)

### **Autoridades que certifiquen el uso de leña**

1. Machi
2. Lonko
3. Zumo Machife
4. Lawentu chefe
5. Kimche
6. Dirigentes territoriales indígenas
7. Dirigentes de comunidades indígenas
8. Organizaciones existentes en el lof

### **Características de leña (autoconsumo)**

-Mínimo 50 metros de leña al año hasta 100, se usa todos los días en el campo en la estufa, cocina y fogon.

-Se usa seca, huelan y verde.

-como método de regular la temperatura del fuego dependiendo del uso, cocinar, temperar, cocer pan, etc.

que se usan:

Eucaliptus, pino, aromo, nativa en caso de que hubiera.

¿Cómo se negocia la leña?

Informal, de acuerdo a las necesidades del hogar y de la cantidad disponible, como método de intercambio de cosas, de vende para adquirir lo que en el campo o predio no se produce.

La venta puede ser en sacos, por metro cubico o metro ruma.

Como trafkintu.

¿Cómo debería ser la empresa?

No deberíamos ser una empresa, como micro productores que hacemos agricultura de subsistencia, no alcanzamos para formar una empresa, la distribución de predios son superficies pequeñas, por ende, en muchos casos solo hay cortinas establecidas para autoconsumo de leña.

El estado debería fortalecer la pequeña agricultura familiar campesina a través de indap. Soberanía alimentaria.

¿Cómo el estado chileno debiera fomentar este tipo de emprendimientos?

El estado debería garantizar la soberanía alimentaria de nuestros pueblos indígenas, dejándonos trabajar como lo hemos hecho hasta hoy en día, y debe hacerse responsable de esta ley.

Fomentando a través de los diferentes servicios del estado la mejora de implementos e infraestructura para el uso de la leña en mejor condición en nuestros campos. Ejemplo no tenemos secadores de leña.

NO deberían solicitarnos planes de manejo para autoconsumo ni autorización de corta simple para ello.

## “LOS PRODUCTORES DE PAPA NO VENDEN A TRAVES DE UNA EMPRESA”

El uso de la leña es fundamental para el desarrollo de la familia y en todo el proceso de vida de cada persona campesina.

### 3) Sectores altos de la zona norte de Carahue

El tercer territorio en presentar sus resultados a la asamblea corresponde a los sectores rurales de la zona norte de Carahue, específicamente a los sectores Santa Celia, Dinamarca, Alto Matte, Sánchez, La Selva, Villa las Araucarias y Rinconada los Laureles. Todos sectores productores de leña y carbón, poblados por mapuche y chilenos en las mismas condiciones. Estos sectores fueron representados por **Romanet Lefío**, quien explico a la asamblea que si bien en su territorio no existían comunidades indígenas como personalidades jurídicas, si existían comités y agrupaciones agrícolas y ganaderas, en las que estaban organizados.

*“Esta ley nos quitará nuestra identidad como gente de montaña”* agrega en su declaración, demostrando la preocupación por el avance de una ley y su reglamento, en contra de su cultura. Al igual que los otros territorios, concuerdan con el análisis de que el uso de biocombustibles solidos en las comunidades rurales, más aún en un territorio de pequeños productores de leña y carbón como el que representa, es indispensable para la sobrevivencia y no puede ser limitado bajo ningún tipo de ley, ni reglamento.

Acompaña su presentación con papelógrafos logrados en dos grupos de discusión de su territorio, acompañados en reuniones por el asesor abogado **Jonathan Hidalgo Quezada**.



Grupo 1.

25 de Julio 2024

Acta de observaciones a ley Procombustible. - Alto Matte y Sánchez

ETAPA 1

1 - COGNAR - calefacción - CARBÓN - COMERCIALIZAR - VIVIR DE LA C-V Leña. - (99% USA LA LEÑA PARA ESTO)

2 - EN NUESTRA ZONA EL TRABAJO ES INDIVIDUAL Y NO SE PIDE AUTORIZACIÓN - SI SE HACE A LOS ORGANOS DEL ESTADO COMO: CONAF; NUESTRO TRABAJO ES TRADICIONAL SIN FORMALIZACIÓN ANTE EL SII

3 - Cada casa consume entre 30 A 50 METROS;

- Pino; Eucaliptus; NATIVO
- ↳ Queque  
 ↳ Luma  
 ↳ Sulmo  
 ↳ Stremal  
 ↳ YARAW
- P/E

- Regular - malo → lo mejor lo vendemos
- Huelan A SECA. - (3 A 5 meses se seca o huelan)

---

ETAPA 2

- 1 - Precio bajo; SACOS; METRO; Hecha CARBÓN
- Ofrecemos x REDES Sociales y vendemos en nuestro domicilio
  - En las zonas de PLANTANA vendemos desde nuestra casa YA QUE ESTAMOS muy lejos
  - todos informales ANTE el SII; y con mucha DIFICULTAD para ser autorizados por CONAF.
  - el traslado de LA Leña es muy CARO
  - INDIVIDUALMENTE



Hoja 2

→ EL ESTADO ACTUALMENTE APORTA MUY POCO PARA NUESTRO TRUJILLO

→ SI EL ESTADO QUIERE APLICAR ESTO DEBERÍA DAR MÁS APOYO CON PROYECTOS Y APOYO EN LOS PLANES DE MANEJO.

→ LA EMPRESA; EL ESTADO DEBERÍA APORTAR CON APOYO PARA EL SECADO DE LEÑA; MAQUINARIA Y APOYO PROFESIONAL PARA EL SII Y PLANES DE MANEJO (CONTADOR-ABOGADO-ING. FORESTAL)

→ ESA EMPRESA DEBERÍA TENER CENTROS DE APOYO POR SECTORES QUE BENEFICIE A LOS ASOCIADOS

→ MÁS POSTULACIÓN A PROYECTOS DESTINADOS A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES.

→ MÁS INFORMACIÓN DE POSTULACIÓN A ESTOS PROYECTOS

### Conclusiones

→ EL AUTO CONSUMO ESTÁ EN TRUJILLO Y LOS ASESORADOS SERÁN LOS CONSUMIDORES \$

→ NO ESTAMOS DE ACUERDO CON LA APLICACIÓN DE ESTA LEY QUE SE HIZO SIN CONSULTARNOS; COMO CONSUMIDORES Y PEQUEÑOS VENDEDORES.

→ SE DEBERÍA CUMPLIR LA MANTENCIÓN DEL BOSQUE NATIVO TAL COMO SE HACE CON EL DEC. 701

→ ACTUALMENTE NECESITAMOS MUCHO APOYO PARA TRABAJAR Y NO LO TENEMOS; SI SE APLICA ESTA LEY SERÁ MUCHO PEOR Y DESAPARECEREMOS

→ LA FORMALIZACIÓN ES BUENA SI HAY GARANCIA SEGURA Y SI TENEMOS APOYO TRIBUTARIO Y TÉCNICO YA QUE NO ESTAMOS PREPARADOS PARA INICIAR ACTIVIDADES EN EL SII

Grupo 2.

① PRACTICAS CULTURALES

- FOGON
- COGNAR → - TORTILLAS - PAPAS ASADAS - MOTE - AHUMADO CARNE. SECADO DE AJÍ - (MERKEN)
- FAENADO DE ANIMALES / AVES.
- PROCESO DE SECADO / PARTIR / TOSTADO DE AVELLANAS.
- COCCIÓN DE ALIMENTOS.
- TEXTILERÍA → TEÑIDO DE LANAS.
- PRODUCCIÓN DE MIEL → APLICULTURA.
- REUNIONES → CAJEFACCIÓN LEÑA / CARBÓN
- SECADO DE ROPA / LAVADO ROPA (CALENTAR AGUA).
- HIGIENE FAMILIAR
- CARBÓN.
- FRAGUAR.
- NEGOCIO O INTERCAMBIO

② AUTORIDAD COMPETENTE PARA PRACTICAS CULTURALES.

Organizaciones Indígenas y NO indígenas existentes en el campo. SIN COPRO O CARGO A QUIEN LO SOLICITE.  
Directorio de las organizaciones

### ③ CARACTERÍSTICAS DE AUTOCONSUMO

- 50 metros al año.
- Nativa
- Exótica. → PINO / EUCAUPTUS / AROMO.

Tipo de leña → Huelan - SECA.

Regulador de temperatura

NO EXISTEN SECADORES DE LEÑA.

### ④ ¿CÓMO NEGOCIAMOS LA LEÑA?

- MÉTODO DE INTERCAMBIO
- AUTOSUBSISTENCIA
- RUBRO PRINCIPAL PARA INTERCAMBIAR PRODUCCIÓN AGRÍCOLA / ABARROTES / SIST. VIDA.

\* NO DEBIERAMOS SER EMPRESA.

- REAFIRME EL ESTADO LA CONDICIÓN DE PEQUEÑO / MICRO PROMOTOR SILVOAGROPECUARIO, DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA.

\* FORTALECER CONAF → VIVEROS COMUNITARIOS

- Fomento Productivo al Rubro Forestal para equipamiento e infraestructura.
- EDUCACIÓN FORESTAL
- BONIFICACIÓN RECUPERACIÓN BOBOS NATIVO REAL.

- Garantizar que el estado apoye y fomente el autoconsumo a través de la soberanía alimentaria.

- NO EXISTA PLAN DE MANEJO PARA AUTOCONSUMO.

#### 4) Territorio Huedaquintue

El cuarto territorio en participar fue Huedaquintue, el cual analizó la ley y su reglamento junto al asesor y abogado **Jonathan Hidalgo Quezada**, en reunión el día 26 julio 2024.

Si bien no realizaron el mismo ejercicio, el territorio llegó a la conclusión que no están de acuerdo con la ley, ni su reglamento, debido a la afectación cultural y económicamente a todas las comunidades.

Las principales propuestas corresponden a **la no aplicación de la ley en la región de la Araucanía, ni en la comuna. Se debe excluir de los pueblos originarios de esta ley.** Al mismo tiempo consideran que el autoconsumo en ningún caso debiera estar limitado.

El territorio considera que esta ley fue abordada para monopolizar la biomasa. Se trata de una colusión empresarial en donde, se demuestra claramente en el reglamento que beneficia a unos en desmedro de otros.



Reunión  
HUEDAQVINTUE

26/07/24

- Esta ley No debe Aplicarse en LA IX Región  
Ni en NUESTRA COMUNA
- El AUTOCONSUMO No DEBE ESTAR limitado
- LAS COMUNIDADES INDIGENAS No deben  
ESTAR en ESTE REGLAMENTO Ni ley
- SE DEBE CONSULTAR ANTES DE PASAR UNA  
LEY Que Nos AFECTA y No DESPUÉS
- En el FUTURO LA LENTA SUBIRÁ  
Y NOS AFECTARÁ ECONOMICAMENTE
- No ESTAMOS DE ACUERDO con ESTA  
ley.
- ESTO SE TRATA DE MONOPOLIZAR  
el Negocio de LA BIOMASA
- COLUSIÓN DE LA BIOMASA.

## 5) Lof Pichingual

El quinto territorio en exponer sus resultados se trata de la comunidad autónoma de Pichingual, a través de su representante **Alexis Escalona Manquian**, quien realizó una reunión informativa autoconvocada en su territorio para informar sobre la ley y su reglamento. Alexis compartió en la asamblea la lectura del acta de reunión de su Lof, con todas las dudas que surgieron al comprender los artículos.

Al contar su territorio con una Machi, sus aportaciones van dirigidas a la defensa del **uso cultural y tradicional de la flora nativa como Lawen**. Pues la ley y su reglamento plantea fortalecer la regulación del uso, producción y explotación de biocombustibles, considerando en su definición que corresponde a los combustibles elaborados a partir de biomasa, y esta última definida como materia orgánica sólida, biodegradable de origen vegetal o animal, que puede ser usada como materia prima, en donde en esta definición puede mal interpretarse el uso medicinal que se hace al extraer medicinas tradicionales provenientes de la flora nativa.



Ley 21.499, regula la calidad para Comercialización

- \* Autoconsumo (Art 28)
- \* Apoyo a pequeños productores (art 29).
- \* Transporte de leña para prácticas culturales (artículo 31).
- ⊙ fomento de técnicas y prácticas tradicionales para producción de leña.

⊙ OTROS

\* Artículo 28.  
Cartografía? supervisión?  
plan de manejo o cargo de quien?  
quien lo hace?  
tiempo para aprobación

Artículo Nº 12 Apoyo a pequeños y medianos productores.

"Plan Nacional para la Modernización del Mercado de los Bio-combustibles sólidos"

Cuales serían los planes comunes?  
el municipio o cargo?  
el municipio? Cual es el aporte financiero a los concursos?  
¿Cual es el aporte técnico?

Art. 29. Presunción de autoconsumo en el transporte de B. S.  
vehículo menor:

leña = 7000 Biomasa, B<sup>21499</sup> 0 combus-  
tible sólidos.

Definición: Biomasa: materia orgánica no de origen mineral, de origen vegetal o animal, que puede ser usada como materia prima para las prácticas culturales.

Zatun, XAKin, gilatun, Kenraikun, todo evento social para cocinas. ¿Que características tiene nuestra Autoconsumo?

que puede ser utilizado para la elaboración de Bio-combustibles sólidos. el uso leven x parte. Autoridad Ambiental

extracción uso de Chirash, Wenufoye, Kumi, si bien el uso no se destina para combustible. pero requiere una extracción.

leña paca, metros<sup>3</sup>, eucalipto, pocas mas nativo, y que el nativo tiene otro uso. 500 m<sup>3</sup> leña uso de WITTO.

E-tapa 2: ¿Como habitual % comercializar la leña? <sup>compartir</sup> pequeños usuarios, pequeños productores

\* Fondos<sup>Nº</sup> concursables para el fomento técnico de las capacidades de reforestación nativa.

\* Fondos permanentes para la creación de sociedades ya sean familiares, comunitarias y def.

\* Fondos para la capacitación técnica en el ámbito tributario y administrativo.

\* Fondos para adquisición de tecnología seguida e incluye dentro de la misma las capacitaciones.

\* Trabajo para reforestación nativa, luego de corte de forestales.

\* Ver estados de caminos y el uso forestal.

\* Contribuciones del 30% utilidad de forestales.

\* Limitaciones del decreto 701 1974;

Atencions: definició de terra.

• Vehicals (curios) →

• No es necessita una <sup>empresa</sup> Societat extractivista  
però poder comercialitzar la terra.

• el punt d'unió de vigilar les petites  
accions de supervivència comunitària  
propuete non en fòret als muntres de  
la vida actual mepuche.

yo que vigile a la ciudadenia y  
fomenta les accions forestals.  
en el territori



## IV. Resultados del proceso de diálogo y discusión.

A partir de los ejercicios de diálogo y discusión aplicados en los territorios y en las asambleas territoriales, se desglosan a continuación las principales conclusiones que describen las prácticas culturales, las autoridades competentes y las formas propias de organización y autodeterminación del Pueblo Mapuche, las características del autoconsumo de biocombustibles sólidos, las características del negocio de la leña a nivel de micro producción y las dificultades para considerarse como una empresa; por último el rol de fomento que debiera asumir el Estado, respecto al uso, manejo y producción de biocombustibles sólidos, desde la mirada de los territorios mapuche de la comuna de Carahue.

### 1. Prácticas culturales:

Se identificaron distintos tipos de prácticas culturales que implican el uso de biocombustibles sólidos, las cuales se describen a continuación, en relación los procesos de diálogo logrados, para esta etapa de preparación para consulta a nivel regional.

#### Las ceremonias tradicionales.

Corresponden a todas aquellas ceremonias religiosas y espirituales, que se han practicado desde los inicios de la historia del Pueblo Mapuche hasta la actualidad, en todo lugar o territorio donde vive población mapuche a lo largo del país. Se trata de ceremonias que han permitido sostener la cultura y el conocimiento del Pueblo Mapuche, en donde el fuego, entendido para la cultura dominante como la combustión de biocombustibles sólidos, en la cultura mapuche es la energía que moviliza importantes ceremonias como el **Wetripantü**, que corresponde a la celebración de la salida del sol, tiene que ver con la renovación de la vida, cuando vuelve el sol y el calor, y la vida que estaba durmiendo, comienza lentamente a emerger a través de la brotación de los árboles, la aparición de las primeras flores, el inicio de la etapa de reproducción de animales y aves en la naturaleza. Las familias mapuche se reúnen para realizar rituales que incluyen baños purificadores en ríos, la preparación de comidas tradicionales, la realización de rogativas y danzas en torno al fuego. Esta ceremonia se desarrolla entre el **21 y 24 de junio**, todos los años, y no tan sólo por el Pueblo Mapuche, sino también por todos los Pueblos Originarios de América, que bordean la Cordillera de los Andes.

Así como el Wetripantü, existen otras: **Guillatún**, que consiste en una ceremonia que se realiza hasta dos veces en un año, de dos a tres días de duración cada vez, uniendo a dos o más **Lof** (unión de comunidades) en incansables rogativas que permiten entregar mensajes de la tierra, al **Machi** (Sanador/a) Mensajes sobre cómo se presentarán las cosechas, el

clima, la sociedad, los conflictos, etc. Generalmente esta ceremonia tiene dos tiempos de realización, una al inicio del ciclo de cultivos y otra al cierre de las cosechas. En algunos territorios se organizan todos los años, y en otros territorios, en donde logran unir más de 5.000 personas en rogativa, se realizan cada cuatro años. La organización de estas ceremonias requiere de muchas actividades previas, reuniones, crianza de animales y preparación de alimentos, lo que implica el liderazgo de los **Lonko** (Autoridad del territorio)

El **Machitún** es otra ceremonia importante, liderada por la autoridad medicinal de la cultura la/el **Machi**. La cual, su duración está relacionada a la gravedad del enfermo. Se trata de un ritual de sanación que involucra al fuego en la preparación de medicinas, que serán aplicadas al enfermo. Al igual que las ceremonias anteriores, son de carácter masivo y necesitan considerar la preparación de alimentos para la recepción de las visitas. En donde estas últimas, corresponden a toda aquella persona que desea que la persona enferma salga adelante, y asiste para entregar su **Newen** (fuerza) La/el Machi usa el fuego como elemento protector, y el calor que produce el fuego, como parte de la medicina, a través del lavado del **Lawen** (hierbas medicinales) que se preparan en todo momento. El machitún, puede durar 24 horas y hasta 3 días, cuando se trata de problemas graves o energías negativas.

Como las tres ceremonias mencionadas anteriormente, se realizan otras que no dejan de ser importantes para la cultura, cómo lo son el **Zatun** o **Datun** (ceremonia de curación simple) **Eluwün** (ritual funerario de 3 días) **Trafkintü** (ceremonia de 1 o más días de intercambio de alimentos, bienes y conocimientos) **Palín** (ceremonia de encuentro deportivo entre territorios que puede durar entre 1 o más días) **Trawün** (encuentro de conversación/negociación entre territorios) **Mizawün** (Compartir alimentos y preparaciones de origen entre personas y territorios)

Todas estas ceremonias involucran el uso de biocombustibles sólidos cómo leñas, sacos de carbón, troncos grandes que permitan que el fuego se mantenga en toda su duración. Lo que implica que las familias, cada año consideren tener suficiente leña para sobrevivir y para el desarrollo de estas actividades, lo que se traduce a la responsabilidad reservar hasta unos 500 metros cúbicos por familia al año, en el caso de las familias que tienen acceso a maderas. Pues también existen familias, que dependen completamente de otras para poder abastecerse a través del **Trafkin** (intercambio)

### **Prácticas culturales en la preparación de alimentos.**

El uso de biocombustibles sólidos, como la madera, la leña y el carbón están presentes en la cocina tradicional mapuche, como lo son las preparaciones de tortillas, mote, secado de avellanas, harina tostada, café de trigo, café de maqui, milcaos, sopaipillas, chicharrones, tortillas, catutos, cazuelas, asados, procesos de ahumado de carnes, ají, pescados, mariscos,

algas, entre otras preparaciones más comunes, presentes en la alimentación mapuche y no mapuche.

### **Prácticas culturales en la elaboración de artesanías y rubros mapuche.**

Existen diversas artesanías y rubros que implican el uso de biocombustibles sólidos. Por ejemplo, el desarrollo de la **Alfarería mapuche** que implica la cocción de gredas para la confección de vasijas, jarras, fuentes y decoraciones; la **platería mapuche**, que implica el fuego para el fragüe de metales; la **textilería mapuche**, que implica el lavado y teñido de lanas en agua caliente, para el desarrollo del telar mapuche. **La apicultura**, que usa la leña para la curación y calefacción de colmenas, permitiendo que las abejas resistan el invierno; La **producción de carbón**, que implica la quema de maderas en grandes hornos de tierra; las **artesanías en maderas**, como la elaboración de yugos, **Rewe** (figura antropomorfa ceremonial) **Cultrún** (instrumento) **Pifilcas** (instrumento) esculturas, muebles y artículos domésticos.

### **Prácticas de sobrevivencia familiar mapuche.**

A través de las prácticas culturales mencionadas anteriormente, ha quedado claro que la calefacción de los hogares no es el único fin del uso de biocombustibles sólidos para las comunidades. Sin embargo, este también es un uso importante, ya que permite la sobrevivencia al clima característico del Sur de Chile y también al cuidado de personas mayores y menores. Considerando que la mayoría de los hogares mapuche, corresponden a autoconstrucciones que no cuentan con sistemas de aislación térmica, el fuego es un elemento que debe estar presente en los hogares durante todo el año.

Como se mencionó en apartados anteriores, las familias mapuche son multinucleares y extensas, es decir, en un hogar se integran a las personas mayores y todas las generaciones en etapas vulnerables, como niños, enfermos, madres solteras, y matrimonios de jóvenes, etc. Todos pendientes de mantener una calefacción constante, a diferencia de las costumbres de las familias **Winka** (de cultura occidental) que habitan las ciudades sin integrar a sus familias de origen en sus hogares, o se desvinculan de personas mayores, de los jóvenes y de los enfermos crónicos, usando la calefacción sólo en invierno, al llegar a sus hogares, después de una jornada laboral. Para la gente mapuche es importante la unidad familiar y el cuidado de todos los integrantes de la familia. Por ejemplo, los ancianos cumplen un rol de transmisión de saberes en los niños que es vital para la permanencia de la cultura, por ello se cuidan hasta el último día de sus vidas, y cerca del fogón o la cocina leña es el lugar donde se sienten más cómodos calefaccionados durante todo el año.

## 2. Autoridades competentes

Las comunidades participantes de este proceso identificaron a él o la **Lonko** (Cabeza o autoridad tradicional) del **Lof** (unión de comunidades) **Dirigente de la comunidad** y/o **Dirigente campesino** (comité, asociación, cooperativa u otro presente en el territorio) y **Kimche** (Conocedor-persona sabia) como autoridades competentes en el territorio mapuche. Cualquiera de estos roles identificados, corresponderían a las personas conocedoras de cultura mapuche-campesina, que entienden completamente los usos de la madera y la leña, saben sobre las cantidades que se necesitan, la formas de transporte; porque viven dentro de la comunidad o están en permanente contacto directo con la cultura mapuche, por lo tanto entienden la cultura. Estas autoridades serían entonces las únicas personas que las comunidades abalarían como fiscalizadores, certificadores del uso y transporte de biocombustibles sólidos, por sobre el Estado Chileno, sus leyes y reglamentos.

Esta decisión de la asamblea se justifica históricamente. El Pueblo Mapuche siempre se ha organizado y autodeterminado a través de sus propios liderazgos, quienes respetan, rescatan, protegen y responden a la transmisión constante de la cultura a y sus prácticas. Estos líderes territoriales, son quienes ordenan y buscan el equilibrio de las comunidades con la naturaleza. Buscan la sobrevivencia en armonía, y no responden a negociados, ni beneficios personales, se preocupan por todas las familias, y son los que están presentes en los hogares, en donde nunca ha llegado el Estado de Chile, o muy poco se manifiesta su presencia histórica.

## 3. Características del auto consumo.

En la discusión territorial se llegó a la conclusión que por unidad familiar el consumo de leña es entre 30 a 100 metros en sectores que no se produce leña, y menos de 500 metros cúbicos al año, en donde hay producción, considerando que la producción es lenta. Principalmente se trata de leña de Pino, Eucaliptus o Aromo. En zona de montaña se encuentra algo de leña nativa, la cual se aprovecha a través de manejo forestal tramitado por CONAF. Se trata de leña de Lleuque, Aromo, Ulmo y Luma.

El alto consumo se justifica porque en las familias siempre hay adultos mayores y niños que necesitan abrigarse constantemente del fuego. Se usa en todas las estaciones, invierno y verano, considerando el secado de ropa, la calefacción, la preparación de alimentos, el intercambio o **Trafkintü** entre familiares y vecinos, y el desarrollo de prácticas culturales mencionadas en apartados anteriores.

También se consideró que la leña no se usa únicamente seca. Se debe mezclar la leña húmeda y/o verde con la seca, de acuerdo con la necesidad que se requiera cubrir con el fuego. En la cultura de habla de leña **Wëlan**, que representa toda aquella leña que no se ha secado por completo. Lo que implica que para la gente mapuche será imposible considerar

solo usar leña seca o certificada. Ninguna persona mapuche podría ratificar que usa solo leña seca para su autoconsumo, por que usar leña Wëlan corresponde a una práctica que permite controlar el fuego para sus diversos usos, aumentando o disminuyendo su capacidad calórica de acuerdo con la necesidad. Además, se usa el carbón para iniciar el fuego o para templar mejor los hogares a través de braseros, lo que implica que existan familias que aún se dedican al antiguo oficio de producción de carbón artesanal.

#### 4. Negocio de la leña

Los dirigentes de comunidades, durante el proceso de discusión, consideran que la venta de leña es principalmente a pequeña escala. Se trabaja individualmente o a nivel familiar. Se vende por metro, metro ruma, por saco, o hecha carbón. Se ofrece por redes sociales o de contacto persona a persona, y se vende en el mismo domicilio, considerando que no se cuenta con implementación para transportar leña.

La forma de negociar la leña ha sido una forma de **Trafkin** (intercambio) Significa que al vender la leña, no se guarda ni se acumula el dinero, como lo hacen las empresas en las ciudades, sino que se usa como si fuera cualquier otro artículo de valor, que permite satisfacer las necesidades del hogar. Por ejemplo, se vende pensando en la compra trigo, para hacer harina y para la crianza de aves. También se cambia por papas, animales, mercadería. El **Trafkin** se entiende como una práctica cultural y una herramienta de preservación y protección de la identidad, en donde el dinero es intercambiable y no acumulable. De nada le sirve a la gente mapuche acumular dinero, teniendo tantas necesidades. La venta de la leña es sinónimo de autoconsumo, es para sobrevivir. El Estado de Chile no ha aportado apoyos para desarrollar negocios formales con las características que la ley y su reglamento describen. No se apoya con suficientes planes de manejo ni proyectos de fomento productivo en este rubro, a pesar de que es el Pueblo Mapuche el que ha logrado preservar el poco bosque nativo que existe.

La venta de leña que existe en comunidades es para subsistir. Desde tiempos antiguos, el Pueblo Mapuche practicó como modelo económico el **Trafkintü** entre familiares, amigos, comunidades y territorios. Esto llevaba a la interacción local en forma de lof-che (unión de comunidades) hasta la relación global en Wallmapu (territorio mapuche) Actualmente esta práctica se mantiene, en las comunidades rurales, pueblos y ciudades.

#### 5. Empresa mapuche

La asamblea fue categórica en que quienes hoy en día negocian leña **no deberían formalizar como empresa**, porque no existen las mismas condiciones económicas, que tienen las empresas, que hoy manejan el negocio en las ciudades. Los negocios de leña existentes en los territorios corresponden a una **pequeña agricultura campesina**, y se diferencia de las

sobre las más de 100 hectáreas que poseen las “pequeñas y medianas empresas” que menciona la Ley.

En el caso hipotético de verse forzado a establecer una empresa, se podría hablar de una empresa asociativa, como una Cooperativa, y o una Asociación. Ya que la gente mapuche está acostumbrada a trabajar colaborativa y orgánicamente, bajo el criterio de personas que asumen roles de dirección, como lo son las mismas comunidades indígenas. Sería imposible hacer una empresa individual, porque la gente mapuche no tiene ni la producción ni los medios para desarrollarse formalmente. Además, los dirigentes denuncian que el Estado de Chile, castiga a quienes inician empresas, con la pérdida de beneficios y apoyos, de los cuales hoy la gente sobrevive en el campo, como es la asistencia de PDTI, PRODESAL, aumento de puntaje en Ficha Social, entre otros. Textualmente declaran: *“Teniendo factura para el gobierno somos ricos, y no es así la cosa” ... “Al pagar impuesto ya no somos pequeños agricultores”*.

Para lograr integrar al Pueblo Mapuche en una instancia de negocio, se debe garantizar una inversión importante y de forma directa, que implique equiparar las condiciones para poder alcanzar ventas significativas, que salgan del intercambio, permitan la reinversión, la contratación de personas y la generación de riquezas.

## 6. Fomento del Estado

Si el pueblo mapuche se viera obligado a trabajar la leña a través de empresas, el Estado debiera estar obligado a invertir recursos económicos importantes y de forma directa, al momento de iniciar actividades a las empresas que se formen, sin intermediarios, sin concursos, ni restricciones. Porque, lo que pasa actualmente y durante toda la historia, es que los recursos de apoyo los reciben las mismas instituciones, o consultoras, lo que implica que cuando llega el apoyo a la gente, es insuficiente, porque ya se ha gastado todo antes en tramitaciones burocráticas e ineficientes. Y en esas condiciones no se pueden constituir empresas.

La ley y su reglamento estaría excluyendo a los pueblos originarios de los apoyos económicos que le corresponden, por no tener la misma mentalidad, ni la misma capacidad económica y mucho menos el mismo nivel educativo en comparación a quienes manejan hoy los negocios de los biocombustibles sólidos.

Son pocos los profesionales mapuche, y debido a su entorno empobrecido por la industria forestal, una vez egresados se ven forzados a migrar por trabajo a las ciudades. Lo que implica que los territorios no cuentan con las capacidades requeridas. Los dirigentes consideran que este tipo de leyes, si se implementan, solo contribuyen a que se dividan los territorios, en donde unos pocos pueden ser parte, y el resto de las comunidades sólo

observa cómo se mueven los recursos en su propio territorio, el que han cuidado y protegido por generaciones.

El Estado de Chile debe considerar que para llegar a los estándares que exige la Ley 21.499 sobre Biocombustibles Sólidos, para el uso, producción y comercialización de leña, madera, pellet y carbón, se necesita aumentar las capacidades de CONADI, para invertir en las comunidades de forma directa y no concursable, implementar tecnologías de secado y recursos para facilitar el transporte, capacitar y nivelar la brecha educativa respecto a negocios. Los territorios presentes en la asamblea coinciden en que mientras no existan esas garantías, esta ley y su reglamento debe ser rechazada, y en su reemplazo de debe proponer una ley que garantice la autonomía, la libre determinación, la exclusión de pago impuestos, el reconocimiento de las prácticas culturales de los pueblos originarios, en especial del pueblo mapuche, que sigue siendo un pueblo vivo con toda su riqueza cultural intacta.

## V. Conclusiones finales.

1. Considerando que actualmente las comunidades indígenas de la comuna de Carahue viven en reducciones territoriales, invadidas por la industria forestal que fomenta la sequía y la pérdida de fuentes de agua, destruye los caminos rurales, limitando la sobrevivencia de las personas **mapuche y no mapuche** que habitan los territorios, a vivir con escases, aislamiento, incomunicación y empobrecimiento. En donde, leyes anteriores permitieron la extracción desmedida del bosque nativo, fuente de curación y protección de las comunidades mapuche; Las comunidades presentes en el proceso de discusión de la Ley 21.499 sobre Biocombustibles Sólidos y su reglamento, declaran consensuadamente que se trata nuevamente de un instrumento protector del empresariado, que limita las garantías de autonomía, libre determinación del Pueblo Mapuche, consideradas en la ratificación del **Convenio 169, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)** Por lo tanto, los participantes del proceso de discusión de **la comuna de Carahue rechazan la ley y su reglamento**, con la desconfianza que les ha generado la historia y sus conocimientos.
2. A través del rechazo de la Ley 21.499 y su reglamento, la asamblea de comunidades territoriales de Carahue, se **llama a las comunidades y participantes de la instancia regional a rechazar también esta ley y su reglamento**, y exigir a diputados y senadores de la región a contrarrestar esta ley con un nuevo proyecto de ley, que nazca de este proceso de consulta y proteja la autonomía, la libre determinación, la exclusión de pago impuestos a pueblos originarios, mapuche y no mapuche (que viven en las mismas condiciones y comparten contexto cultural)
3. Al analizar la Ley 21.499 y su reglamento, las comunidades de Carahue se dan cuenta que además de perjudicar sus derechos, esta ley afecta directamente a los consumidores, rurales y urbanos, por que busca controlar el negocio de los biocombustibles, limitándolo solo en el beneficio de quienes pueden invertir en este negocio. La tecnificación de la industria de la leña incrementará los precios, obligando a las personas de menos recursos a sufrir las consecuencias drásticas del clima, sin resolver los problemas de contaminación atmosférica de las ciudades.
4. Las prácticas culturales de las comunidades mapuche de la comuna de Carahue, y de la región de la Araucanía, se verán afectadas por la Ley 21.499 y su reglamento, limitando la extracción y usos de la biomasa sólo a biocombustibles, sin considerar las formas de uso ancestrales, ceremoniales, medicinales, económicas y orgánicas



de los pueblos originarios, que habitaron mucho antes de que existiera el Estado de Chile, en las delimitaciones territoriales que hoy definen al país.

5. Las comunidades mapuche de la comuna de Carahue, reconocen en el **Trafkintù** su modelo económico, en donde el dinero, específicamente el peso chileno, corresponde a un elemento de valor intercambiable por sus necesidades de sobrevivencia, y no para la acumulación como acostumbra la cultura occidental. Por ende, rechazan tener que formalizar negocios de leña y contribuir al sistema de impuestos, sin tener las mismas condiciones de inversión, educación y oportunidades de explotación de biocombustibles que tiene el empresariado.
6. Las comunidades mapuches de Carahue incluyen a todos los habitantes que han vivido durante años inmersos en las mismas condiciones y prácticas culturales en los territorios, haciendo un llamado a la solidaridad con el pueblo no mapuche, que no tiene posibilidad de ser consultado para los efectos de esta Ley 21.499 y su Reglamento.
7. Si el pueblo mapuche se viera obligado a trabajar biocombustibles sólidos como lo plantea la Ley 21.499 y su Reglamento, considerando la igualdad de condiciones con el empresariado chileno y extranjero, el Estado está en obligación a invertir recursos económicos importantes y de forma directa, tales como:
  - 7.1 En el caso no deseable de que entre en vigencia la Ley 21.499 y su Reglamento, el Estado de Chile tiene la obligación de invertir en fomentar la reforestación de flora nativa y proteger los bosques nativos existentes, aprovechando el hecho de que los pueblos originarios son los únicos preocupados por su preservación y cuidado, y al mismo tiempo, haciendo más activa la fiscalización hacia la industria forestal en su afectación directa a las reservas de agua y al medio ambiente, por ende fomentar el desarrollo de las comunidades afectadas por esta industria, que ha perjudicado su agricultura de subsistencia, su salud comunitaria y la renovación de la naturaleza.
  - 7.2 En el caso no deseable de que entre en vigencia la Ley 21.499 y su Reglamento, el Estado de Chile tiene la obligación de fomentar la educación ambiental preventiva, que permita revalorar los recursos naturales y su protección por toda la ciudadanía, para evitar el abuso y sobreexplotación de bosque nativo como biocombustible.
  - 7.3 En el caso no deseable de que entre en vigencia la Ley 21.499 y su Reglamento, el Estado de Chile tiene la obligación de financiar de forma directa a las

comunidades indígenas para equiparar las brechas de inversión frente a la capacidad de las empresas que incentivaron esta ley. El equipamiento, condiciones de los trabajadores y las infraestructuras deben estar en equidad de condiciones.

- 7.4 En el caso no deseable de que entre en vigencia la Ley 21.499 y su Reglamento, el Estado de Chile tiene la obligación de reconocer a las autoridades competentes del Pueblo Mapuche: él o la **Lonko** (Cabeza o autoridad tradicional) del **Lof** (unión de comunidades) **Dirigente de la Comunidad Indígena** y/o **Kimche** (Conocedor-persona sabia) dando crédito a sus declaraciones, solicitudes y exigencias, por el bien y la subsistencia del Pueblo y la Cultura Mapuche. De no existir una autoridad tradicional, se debe reconocer como autoridad a los líderes territoriales o dirigentes de comités, de juntas de vecinos, de asociación, de cooperativas u otro, que esté presente en el territorio, y se compongan de población mapuche y no mapuche (que viven en las mismas condiciones y comparten contexto cultural)
- 7.5 En el caso no deseable de que entre en vigencia la Ley 21.499 y su Reglamento, el Estado de Chile tiene la obligación de excluir de la afectación a los pueblos originarios y sus prácticas culturales, permitiendo su libre determinación y autonomía en el uso de biocombustibles sólidos, a través de la certificación de las autoridades competentes del pueblo mapuche y no mapuche (que viven en las mismas condiciones y contexto cultural) mencionadas anteriormente.
- 7.6 En el caso no deseable de que entre en vigencia la Ley 21.499 y su Reglamento, el Estado de Chile tiene la obligación de fomentar la educación de personas naturales, profesionales y técnicos de origen mapuche y no mapuche (que viven en las mismas condiciones y comparten contexto cultural) para el desarrollo de empresas colectivas colaborativas, como asociaciones y/o cooperativas, que puedan competir en equilibrio con las empresas existentes, y apoyar sus territorios de origen.
- 7.7 En el caso no deseable de que entre en vigencia la Ley 21.499 y su Reglamento, el Estado de Chile tiene la obligación, frente a la constitución de pequeñas empresas individuales y asociativas de carácter indígena, proteger los derechos de quienes las inicien, a acceder al resto de servicios del Estado, sin castigar el emprendimiento.
- 7.8 En el caso no deseable de que entre en vigencia la Ley 21.499 y su Reglamento, el Estado de Chile tiene la obligación liberar de las obligaciones tributarias, impuestos y contribuciones a emprendimientos de los pueblos originarios, mapuche y no mapuche (que viven en las mismas condiciones y comparten

contexto cultural) que practican la venta de leña, carbón y otros derivados de biomasa, con producción y transporte, inferior e igual a 500 metros cúbicos al año, certificados por sus autoridades competentes para los pueblos indígenas, mencionadas anteriormente.

7.9 En el caso no deseable de que entre en vigencia la Ley 21.499 y su Reglamento, el Estado de Chile tiene la obligación de generar un programa especial, que financie, facilite técnicamente y apoye la gestión de planes de manejo forestal, para las comunidades mapuche y no mapuche (que viven en las mismas condiciones y comparten contexto cultural) considerando todas las dificultades que considera el proceso.

7.10 En el caso no deseable de que entre en vigencia la Ley 21.499 y su Reglamento, el Estado de Chile tiene la obligación de contemplar formas de regulación de precios de biocombustibles sólidos, evitando las alzas excesivas, considerando que se trata de una necesidad básica que afecta a todos los consumidores y habitantes de la Araucanía y el Sur de Chile.

8. Las comunidades indígenas participantes de este proceso de consulta en la comuna de Carahue consideran que el principio de **“buena fe”** fue traicionado desde el inicio de la ley, ya que no contó consulta previa. La oportunidad de incidir en un reglamento no implica que el derecho a consulta se haya hecho efectivo. Además respecto al principio de **“flexibilidad”**, no se han considerado conscientemente por las instituciones del Estado, los tiempos y realidades de las comunidades para la difusión de la información y la toma de decisiones, como lo acostumbra el pueblo mapuche a través de encuentros territoriales (Trawün) y/o grandes parlamentos ampliados autónomamente. En donde son las autoridades involucradas, nativas y occidentales que de forma directa, discuten y llegan a consenso, de forma abierta, comprometida y transparente hacia las mismas comunidades.

9. Los representantes escogidos en la asamblea de las Comunidades Indígenas de Carahue, que participarán en la instancia de Diálogo a Nivel Regional de la Consulta Indígena del Ministerio de Energía respecto al reglamento de la Ley 21.499 sobre Biocombustibles Sólidos, son:

N°	Nombre:	Territorio:	Rut:
1	Alexis Escalona	Lof Pichingual	17.289.692-0
2	Moisés Vilches	Lafkenche	15.458.921-4
3	Roberto Marivil	Cullinko	12.988.038-4
4	Patricia Huichalao	Inaltuleufu	10.506.454-3
5	Andrea Jaramillo	Collahue Sur	13.834.465-6
6	Luis Cayuqueo	Champulli	13.154.288-6

## **VI. Anexos.**

- Listas de asistencia recopiladas.
- Respaldo conclusiones finales.
- Respaldo representantes elegidos para la instancia regional.

Listas de asistencia recopiladas.

Lista de asistencia: Asamblea de Territorios Indígenas Carahue / Consulta Reglamento de Biocombustibles.					
Fecha: 29 de julio 2024					
	Nombre	Apellidos:	Rut:	Territorio/ Comunidad	Firma
1.	Fran M. Hidalgo	Currúvil	5669062-K	Com. Pedro Carrúvil	Fidel
2.	Mercedes	Pillanuco	11077410	Juan	
3.	Lucía	Huichalao	14075820	Antonio Nojipo	CH
4.	Elba Luvoil	Currúvil	14034952-K	Elba Luvoil	Elba Luvoil
5.	Miriam	Currúvil	10430145-2	Miriam	Miriam
6.	Merica	Jaipeu	12738733	Francisco Jaipeu	Merica
7.	Maria Isabel	Martínez M	10153808	Juan Carrúvil	Maria Isabel
8.	Elizabeth J	Cona Pain	15957450	Juan Carrúvil	Elizabeth J
9.	Carmen Gloria	Romero Hidalgo	13396427	Coco Balo Pedro Carrúvil	Carmen Gloria
10.	Alvin	Godana M.	17289690	Fabrizio	Alvin
11.	Sara	Fren	12302373	Fabrizio	Sara
12.	José	Quira	77094823	911744	José
13.	MARIA CURIANO	LEUPEU	17657972	CONA Carahue	MARIA CURIANO
14.	CARLOS	CURIQUEO	15239723	CONA Carahue	CARLOS
15.	Patricio Huichalao	Toro	10506454	Boila 3 Curichalao	Patricio
16.	MOISE NICOLAS	UTCHES G	15938829	JOSÉ PATRICIO	MOISE NICOLAS
17.	NOEMI LEVIMAN	LEVIMAN		ALDO LEVIMAN	NOEMI
18.	Andrea	Jaramillo		ALDO LEVIMAN	Andrea
19.	Manuelo Blacapi		12038341	José Blacapi	Manuelo
20.	Norma Aillapín	Colihuinca	13811679	Tripay Antu de Carrúvil	Norma
21.	Luis Pillao	Pillao	16980950	CONDONIA K Colihuinca	Luis
22.	Roberto Parin	Huemulles	12988038	José Parin	Roberto
23.	Romero Refio	Lepeu Huichalao	17290198	Dimitri	Romero
24.	Blanca L. Leiman	Martín	11135317	Juan Bartolo Miles Dor	Blanca
25.	Gratya Huichalao	Bello	17981935	Territorio Carrúvil	Gratya

Lista de asistencia: Asamblea de Territorios Indígenas Carahue / Consulta  
Reglamento de Biocombustibles.

Fecha: 29 de julio 2024

	Nombre	Apellidos:	Rut:	Territorio/ Comunidad	Firma
1.	Rosa	Aureana Figueroa	17.631.206-7	Jose	[Firma]
2.	Sudry	Figueras	11.558.270-3	Pedro Huenuña	[Firma]
3.	Mano	Avianna	11.540.032	[Firma]	[Firma]
4.	Lorenzo	Levio P	9.236.168-3	464995182	[Firma]
5.	Juan Edo	Collio H.	8.974.205-6	Luis CAPITANCO	[Firma]
6.	Guillermo	García		Huñilín	[Firma]
7.	María	Macaya	8.913.999-0	San Juan de los Rios	[Firma]
8.	Patricia	Nathuel Jucan	12.958.988-8	Andrés Huñilín	[Firma]
9.	Merzno	Cayulo	15.240.674-6	Andrés Curruñal	[Firma]
10.	Jose	Hanco		COMONIDAD	[Firma]
11.	Aldemiro	L. M.	8.578.742	K	[Firma]
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					

Reunión de Biocombustibles

Lista de asistencia: Propuestas

Fecha: 17/07/2024

	Nombre	Apellidos:	Rut:	Nº Teléfono	Firma
1.	Maria Catalina	Alperu	21.087.1373	940710273	<i>[Signature]</i>
2.	Diego Amador		10.828.9708	972580229	<i>[Signature]</i>
3.	Susana Silva		773710924504		<i>[Signature]</i>
4.	María Ester	Carril Ulloa	10.430.1457	81480986	<i>[Signature]</i>
5.	Romina	Carril	16.673.1038	97849925	<i>[Signature]</i>
6.	Josehu	Lobbe	15.980.5377		<i>[Signature]</i>
7.	Cesar Luiza	Luiza A.	11.798.9526	943858090	Cesar Luiza
8.	Julio Peña	Peña	16.153.6865	96839106	<i>[Signature]</i>
9.	Sebastian Parra		9.244.243		Sebastian Parra
10.	Blanca Lina	Martinez	111353174	95147338	Blanca Lina
11.	Maria Isabel	Martinez	101539838	991966301	<i>[Signature]</i>
12.	Elizabeth Jacquette	Costa Rain	15.957.4504	95308889	<i>[Signature]</i>
13.	Patricia Bahuel	Bahuel	12858.9880	92626324	<i>[Signature]</i>
14.	Argentina Parilla		12.739.1598	9.277554	<i>[Signature]</i>
15.	Roberto Pillepo	Pillipi	17.034.6586	94815252	<i>[Signature]</i>
16.	Luz Moribel	Mora Montecino	12739206	97668996	<i>[Signature]</i>
17.	ESTEBAN M.	PARIA UCO	70912775	65612974	<i>[Signature]</i>
18.	Josita	TRAVAMIL	7651353	98685422	<i>[Signature]</i>
19.	Laura	Salas M.	7.104.222	95107842	Laura Salas
20.	Fernando V.	Valdivieso	20.648.5361	935650943	<i>[Signature]</i> PPT
21.	Aiderme L.	Leal M.	8578749K		A. L. M.
22.	Gonzalo Peña B.	Peña Bastias	11.728.797K	97225766	<i>[Signature]</i>
23.	Luis C.	Pillipo C.	16.980.950K		<i>[Signature]</i>
24.	Juan R.	Ortiz C.	16.425.6774	998624726	<i>[Signature]</i>
25.	Leonzo Luis	Levibel	92361683	914995182	<i>[Signature]</i>

2

Reunion de Biocombustibles  
- Propuestas

Lista de asistencia:

Fecha:

17/07/2024

	Nombre	Apellidos:	Rut:	Nº Teléfono	Firma
1.	José	Quintan	77.975.261	95.640.5965	<i>[Signature]</i>
2.	Clara	Oznuñir	12.032.2277	9.820.16.858	<i>[Signature]</i>
3.	Manuela	Blancapán L	12.038.3418	9.722.1405	<i>[Signature]</i>
4.	Gavito	MONZOLES	15.239.5515	9.661.00.854	<i>[Signature]</i>
5.	Johanna	Kiraly Quira	16.314.2411	9.904.57077	<i>[Signature]</i>
6.	Lorena	García Quirós	19.457.7182	979.811.251	<i>[Signature]</i>
7.	Mariana	Cajulao	15.240.6746	9.895.62164	<i>[Signature]</i>
8.	Isabel	Hirguiman	14.034.7353	7.594.9385	<i>[Signature]</i>
9.	Norma	Aikapari	13.811.679-4	976752145	<i>[Signature]</i>
10.	Andrés	Yaracallo	13.834.4654	99987776	<i>[Signature]</i>
11.	Wesley	Guimán	13.812.0521		<i>[Signature]</i>
12.	Armen	Ramos	13.386.402		<i>[Signature]</i>
13.	Sindy	Romero	14.558.2703		<i>[Signature]</i>
14.	Rosa	Herrera	14.637.7062	952007005	<i>[Signature]</i>
15.	Getty	Hurtado B	17.881.9356	992970434	<i>[Signature]</i>
16.	Aldo	Becerra	7.808.5002	9722468106	<i>[Signature]</i>
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					



3

AGUAS TENDIDAS

Reunion de Biocombustibles  
- Propuestas Territoriales

Lista de asistencia:  
Fecha: 23/07/2024

N°	Nombre	Apellidos:	Rut:	Comunidad	Firma
				N° Teléfono	
1.	Jolanda	Huajuiriñan	14.084.1253	Huajuiriñan	[Firma]
2.	Norma	Ailapan	13.811.6794	Taipas Antu	[Firma]
3.	Emilia	Curihuimca	13.811.421-K	Calvunguco Capitán	[Firma]
4.	Mercede	Conillan	979328468	Curihuimca	[Firma]
5.	Andree	Oracullo	13.8944654	Alto Levini	[Firma]
6.	Anauro	Pompeo	15239.8073	Levini	[Firma]
7.	Nestor Alexis	Calvunguco	8.555.316k	Calvunguco Capitán	[Firma]
8.	Luis CESAR	Pillpo.c	16.980.950	Pracel	[Firma]
9.	Juan Palma		90544071		[Firma]
10.	Eusebio Leiva	Antivino	10450862	Calvunguco	[Firma]
11.	Lafayona	Trumun	18323323-8	Calvunguco	[Firma]
12.	Maria Larrea	Levini	10.227.5724		[Firma]
13.	Edith Carmen	Cario Antu	15.240.1984		[Firma]
14.	Maria Mercedes	Calvunguco	20.644.1860	Collico Alto	[Firma]
15.	Maria Mercedes	Huchpa	83584262	Alto	[Firma]
16.	Lorenzo	Loceca	127390975	Coipasa	[Firma]
17.	Roberto	Olmos	93475504	Millipasa	[Firma]
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					

(4)

Reunión de Biorremediación

Lista de asistencia: - Propuestas

Fecha: 24-07-2024

Comunidad Territorio

	Nombre	Apellidos:	Rut:	Comunidad Territorio Teléfono	Firma
1.	Marcos Enrique	Madrigal	12.670.774-6		Marcos E.M.
2.	Maria Dolores	de la Cruz	12.092.660-8		Maria Dolores
3.	José Quirón P.	Quirón	7.709.487-3	Jose BANCOO	José Quirón
4.	Victor Quirón	Quirón	14.222.493-5	Jose BANCOO	Victor Quirón
5.	Concepción	Huenapi	19.060.862		Concepción
6.	Roberto	Manríquez	14.025.214-4		Roberto
7.	Mariana Laura	Schulz M	7.104.780-1	Felipe Schulz	Mariana Laura
8.	Jara Rian		12.323.725		Jara Rian
9.	Melina	Serpieri	12.738.733-8		Melina
10.	Elizabeth	Rain	15.957.450-4		Elizabeth
11.	Clara	Cofre Peñón	10.1.8333.48	cedrico	Clara
12.	Luis Conqueo	Gallegos	12.886.160-4	75464302	Luis Conqueo
13.	Julio Fede	Huilpan	14.280.315-1		Julio Fede
14.	Miriam Ester	Cunivalillo	10.430.145-2	01480986	Miriam Ester
15.	Lucía Huerta	Mañe	11.075.820-5	Antonio Mañe	Lucía Huerta
16.	ANGEL ANTONIO		10.018.970-8	ANTONIO EN LIA	ANGEL ANTONIO
17.	Carmen	Sofonías	11.799.433-3	9823735	Carmen
18.	Luis	Silva H	7137108-3		Luis
19.	Hidoro	Huilpan	023277-4	Huilpan	Hidoro
20.	Elias	Salgado	15241996-1	Antonio N	Elias
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					

Lista de asistencia: Asamblea de Territorios Indígenas Carahue / Consulta  
Reglamento de Biocombustibles.

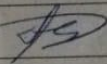
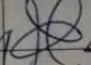
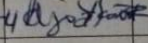
Fecha: ~~29 de julio 2024~~

12/08/2024

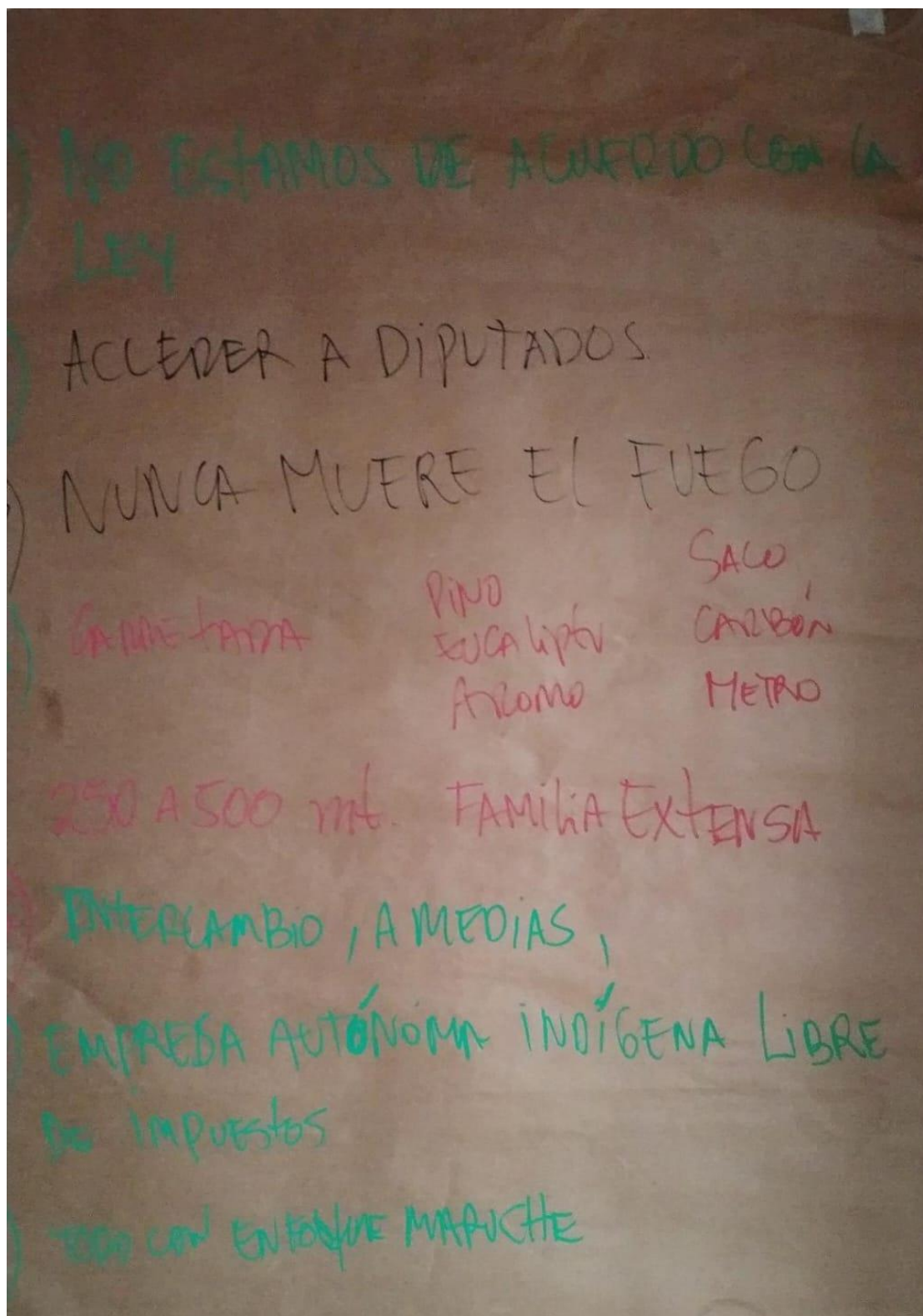
	Nombre	Apellidos:	Rut:	Territorio/ Comunidad	Firma
1.	Mario	Uivero	11540312	Spiritano	[Firma]
2.	Olivia	Ercoleone Frangulion	17.289092-0	Pichin- guel	[Firma]
3.	Luis CESAR	PAILLPO	16.980.950	J. PANCU	[Firma]
4.	Ondreo Jorullo	COVIA	138944654	Olejo Lelencia	[Firma]
5.	Roberto	Huenuñilla	12988.038-4	Gizeng Nanin	[Firma]
6.	José	VALLO	J.L.M		José Vallo
7.	José E. Marco	Manco	110801386	ASCELLANU MALHALAN	José Marco
8.	Graciela	Quihuari	11.905.933	Carahue	Graciela Quihuari
9.	Juan E.	Collio	11.897.42056	Carahue	Juan Collio
10.	Marcos	Epifanio	152406746	Amulco	[Firma]
11.	Luz Mercedes	Mora	12.739.206	Vicente Pailhal	[Firma]
12.	Melina	Morúa	17.813.824-3	Ontario Maurio	Melina
13.	Agustina del Pilar	Pailhal Pedraza	12.739.159-9	Pango collia	[Firma]
14.	PAOLA	PAIHAL	14.034.6586	Pineo collia	[Firma]
15.	Carmen	Panno	13.396.4202	Pedro curu Cocabojo	Carmen
16.	Pedro	Peloma	12509122	Concepción	[Firma]
17.	Dofia M. Ino	Gonzalez	2105547268	Luis Toro	[Firma]
18.	Juanman	Hidalgo	16314749-1	Ases	[Firma]
19.	Cathy	Huentavilla	17.881.9356	Uma Napi	[Firma]
20.	Fais	Cazugueo	13.154.288-7	CHAMPULLI	[Firma]
21.	Lorenzo	Levio	9236168-3	64995182	[Firma]
22.	Rosa Angelica	Huenmon	17.631.706-2	COA. JOSP PANCU	[Firma]
23.	Elba	Curivil	14034852	Fuello Curuil	[Firma]
24.	Maria Isabel	Martinez	101537838	Pancu Curivil	[Firma]
25.	Sindy	Huenmon	11588.2702	Pedro Pancu	[Firma]

Lista de asistencia: Asamblea de Territorios Indígenas Carahue /Consulta  
Reglamento de Biocombustibles.

Fecha: 29 de julio 2024

	Nombre	Apellidos:	Rut:	Territorio/ Comunidad	Firma
1.	Patricia	Huidobro Toro	1050645-9	Zoila Guichard	
2.	Moisés	Nielles G	15.418.827-9		
3.	Elizabeth	Cora R	15.957.450-4		
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					

Respaldo conclusiones finales.



- ELEGIR REPRESENTANTES
- PROCEDIMIENTO CONSTITUCIONARIO
- USOCULTURAL = LAIWEW
- LEYEN COMO USO DE LAIWEW
- CONTRAESTAR ESTA LEY CON OTRA LEY.

2º Reunión DE REPRESENTANTES.

3º - Se suman todos los territorios campesinos de la comuna ?

ALEXIS ESCALONA MANQUEW

MOISE VILCHES → ANDREA JARAMILLO.

ROBERTO MARIVIL → LUIS CAYUQUEO

ANGELIA MARTINEZ. → JONATAN

FRANCISCO HUALTAO HIDALGO

Respaldo representantes elegidos para la instancia regional.

- 1) ALEXIS ESCALONA (LOF PICHIAUN)
- 2) MOISES VILCHES (LAFKENCHE)
- 3) ROBERTO MARIVIL (WILINKO)
- 4) ~~MARIA MARTINEZ~~ (~~INATULEFU~~)
- 5) PATRICIA HUICHALAO →
- 6) ANDREA JARAMILLO → COLLAHUE SUR
- 7) LUIS CAYUCUENO → CHAMPULLI
- 8) ~~JONATAN HIDALGO~~ → COLLAHUE